



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

El señor GILBERTO VALENCIA PINO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 18.142.433 expedida en Orito (P), obrando en causa propia, mediante escrito que antecede remitido electrónicamente, formuló incidente de desacato alegando que la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, hasta el momento no ha cumplido con lo dispuesto en el fallo de tutela calendarado 12 de julio de 2021, emitido dentro del expediente con radicación No. 2021-00273-00, ya que no ha destacado acción alguna tendiente a reparar el error existente en su historia de cotizaciones, por lo que solicita se le impongan las sanciones de ley y se le ordene el cumplimiento inmediato de la orden constitucional.

En consecuencia, se dispone, adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Requerir al doctor CESAR ALBERTO MENDEZ HEREDIA, en su calidad de Director de Historia Laboral de COLPENSIONES y al doctor ALEXANDER ESTACIO MORENO, quien ostenta el cargo de Gerente de Administración de la Información de COLPENSIONES, como superior jerárquico de aquél, a quienes de conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 131 de 2018 de la referida entidad, les corresponde acatar la referida orden constitucional, con el fin de que en el término de 48 horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 12 de julio de 2021, proferido por este Juzgado a favor del accionante GILBERTO VALENCIA PINO, y, se abra, si es del caso, el correspondiente procedimiento disciplinario.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

2.- Téngase como prueba la documental arrimada de oficio, por Secretaría.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00419-01

F/sao.